RESOLUCION No. 229 del 24 de Julio de 2023

Por medio de la cual se designa una supervisora.

EL GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E.

Facultado para contratar mediante el Art. 14 del Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016, y en desarrollo de sus funciones establecidas en el Acuerdo No. 005 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el **HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E**, suscribió el Contrato de Seguros No **148 DEL 26 DE JULIO DE 2023** Cuyo objeto contractual describe: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL - META, PARA LA VIGENCIA 2023** El valor del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($6.570.000) MCTE CLÁUSULA SEGUNDA -PLAZO:** El termino para la ejecución del objeto contractual será de Cuatro (04) Días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **STALESAM S.A.S con N.I.T. 901.702.315-6**, Representante Legal**: FABIOLA MARTINEZ ARIZA,** identificado con la C.C. No. 40.431.608

Que se requiere la designación de una supervisora que ostente la calidad de funcionario de planta, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **148 DEL 26 DE JULIO DE 2023,** de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la doctora **MARISELA TELLO ORTIZ**, en su condición de subdirectora Administrativa y Financiera del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, como SUPERVISORA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **148 DEL 26 DE JULIO DE 2023**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Supervisora tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir todas las actas que requiera el contrato.
2. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al contratista.
3. Informar a la Gerencia los problemas, inconvenientes, incumplimientos y demás vicisitudes que se presenten en la ejecución del objeto contractual.

RESOLUCION No. 229 del 24 de Julio de 2023

Por medio de la cual se designa una supervisora.

4. Elaborar los diferentes informes de Supervisión en debida forma con el contenido de las labores realizadas por el contratista y soportarlas con los pagos realizados por el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E
5. Realizar informe mensual de los siguientes indicadores de gestión respecto el contratista y evaluarlos de 1 a 100:

 a. Porcentaje de cumplimiento del objeto contratado.
 b. Porcentaje de adherencia al proceso diseñado por la Institución
 c. Porcentaje de quejas de clientes internos o externos respecto de la ejecución del objeto contractual.
 d. Oportunidad de respuesta a solicitudes Institucionales.
 e. Cumplimiento de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensión y a.r.l. del personal que emplee para ejecutar el objeto contractual.
 f. Cumplimiento de la política de salud ocupacional y ambiental.

ARTICULO TERCERO: Comunicar esta determinación a la persona designada, adjuntándole copia del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Guamal –Meta, 24 de Julio de 2023

ALEXANDER ARJONA APOLINAR.
Gerente

Proyecto: I.J.J
CPS Apoyo contratación

Reviso: Y.A.M.P.
CPSP Asesor Jurídico

Aprobó: Marisela Tello
Subdirectora
Administrativa y Financiera